



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACION	0257
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA
DEMANDADO(S)	BERLIDES DEL CARMEN RUIZ VILLEGAS Y/O
RADICADO	050314089001-2016-00133-00
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA

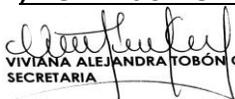
Había sido programada mediante auto del 22 de noviembre de 2019 continuación de audiencia inicial; sin embargo, en atención a la suspensión de términos en procesos como el de la referencia decretada por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en virtud a la emergencia de salud pública por todos conocida y generada por COVID-19, la misma no pudo celebrarse.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para tal efecto, atendiendo a la disponibilidad del juzgado en el que se tramitan asuntos en materia penal<sup>1</sup>, civil y familia el día, **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020,) A PARTIR DE LAS 09:30 DE LA MAÑANA.**

De no ser posible su celebración de manera presencial, desde ya se indica que, la diligencia será efectuada por los medios técnicos, tecnológicos y audiovisuales con los que cuenta el despacho, cuyo canal será informado con antelación a la diligencia, razón por la que deberá ser informada la dirección electrónica de las partes, sus apoderados, peritos y testigos, si es del caso que asistirán a la misma a efectos de facilitar la logística y el estudio de la conexión virtual.

### NOTIFÍQUESE

  
**ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).  
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° **030**, Y FIJADO HOY EN LA  
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.  
AMALFI, **28 DE JULIO DE 2020**  
  
VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Entre ellos función de control de garantías en los que se discuten derechos fundamentales incluso de personas privadas de la libertad, Ley 906 de 2004.